

VISTOS:

- a) La ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos Administrativas que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b) El Decreto Supremo N° 49/2011 (V. y U.) que Reglamenta el Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones.
- c) Llamado Nacional, Res. Ex N° 663 de fecha 22.03.2023 llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. Y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las comunas de las regiones que indican.
- d) La carta de fecha 26 de diciembre de 2024 por medio de la cual la Entidad Patrocinante Santa Francisca Ltda. solicita nuevo plazo para el inicio de las obras a causa de las gestiones en la Contraloría General de la República y gestiones administrativas necesarias para el correcto inicio de la obra.
- e) Lo dispuesto por la Resolución N° 07/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 64 del D.S. 49/2011 (V. y U.), modificado por el D.S. 105 (V. y U.) de fecha 20 de marzo de 2015, el cual dispone que “El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas podrá otorgar prórroga de nuevo plazo en los siguientes casos: **d) Para el inicio de obras.**”
2. Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 32 del D.S. N° 49/2011 (V. y U.), modificado por el D.S. 105 (V. Y U.) de fecha 20 de marzo de 2015, “las obras de construcción deberán iniciarse dentro del plazo de 90 días corridos siguientes a la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Resolución que otorga el beneficio del grupo o postulante individual asociado al Proyecto Habitacional”.
3. La necesidad de otorgar un nuevo plazo al inicio de obra de los proyectos Brisas del Tamarugal II y Brisas del Tamarugal III por 90 días corridos, debido que los proyectos inicialmente fueron calificados condicionalmente por no contar con permisos de edificación y Loteo, los que se

obtuvieron con fecha 19 de noviembre de 2024 y 17 de diciembre de 2024 respectivamente, paralelamente se gestionaban las tomas de Razón de contraloría en relación al monto de adquisición de los terrenos, por lo que no se podían iniciar las obras hasta contar con la calificación definitiva, ;

4. Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento RA N° 272/53/2024 (V. y U.) que fija orden de subrogación del cargo que indica y la Resolución TRA N° 272/104/2022 de fecha 25 de julio del 2022 del MINVU, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

OTÓRGUESE Nuevo plazo para el inicio de obras de los Proyectos Habitacionales (FSEV) **"BRISAS DEL TAMARUGAL II Y BRISAS DEL TAMARUGAL III"** estableciéndose un nuevo plazo de 90 días corridos, a contar de la fecha del presente acto administrativo, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN SEPULVEDA ROSSO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE TARAPACA

MGE/CGM/AVV

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI MINVU REGION DE TARAPACA
- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- COMISIÓN DE PROYECTOS
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- UNIDAD DE ESTUDIO Y PROYECTOS
- UNIDAD DE OBRAS HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES